

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 2.354/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 740/2020. Negociado JR

De: Don Manuel Igorra Contreras

Abogado: Don Rafael Ángel Alcaide Aranda

Contra: Impermeco J Rubio SL y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740/2020 a instancia de la parte actora don Manuel Igorra Contreras contra Impermeco J Rubio SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de Sentencia de fecha 20/05/21 del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que, estimando la demanda de Manuel Igorra Contreras contra Impermeco J. Rubio SL, B&J Analistas e Interventores de Empresa SL, en calidad de administrador concursal. y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Declaro improcedente el despido de fecha de efectos 30-6-2020. Y teniendo por anticipada la opción, declaro extinguida la relación laboral en la fecha de efectos del despido y condeno a la empresa demandada al pago 3555,97 € en concepto de indemnización.

zación.

2. Condeno a la empresa al pago de 5208,19 € (4734,72 € más 473,47 € en concepto de interés por mora)

3. Condeno a Bartolomé Cantarero Martínez, en calidad de administrador concursal, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, entro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander la cantidad objeto de condena en la cuenta 1445.0000.65-740-20 y el depósito de 300 € en la misma cuenta y sucursal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Impermeco J Rubio SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.